RESOLUCIÓN 577-21-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ALBERTO SIGIFREDO GUEVARA PINEDA.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ALBERTO SIGIFREDO GUEVARA PINEDA, de cuyas características técnicas son:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES

- Servidores
- Firewall
- Software
- Modems
- Routers

UBICACIÓN DE LOS NODOS

NODOS PRINCIPALES:

Ciudad: Baños (Tungurahua) Dirección: Calle Ambato y Eloy Alfaro, 2do Piso, Edificio Tungurahua.

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:

Internacional:

 Enlace simétrico Baños (Ecuador) - USA a una velocidad de transmisión de 256 Kbps en Downlink y Uplink, provisto por el servicio Portador de la empresa TELCONET S.A..

Nacional: No requiere.

Acceso de abonados: A través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

Requerimiento de espectro radioeléctrico: Ninguno.

Requerimiento de conexión: Inicialmente no requiere.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

 Acceso a Internet (Incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet).

No se autorizan servicios que permitan la transmisión de voz en tiempo real.

ÁREA DE COBERTURA INICIAL

La ciudad de Baños (Tungurahua)

DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD\$ 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA), de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 072-03-CONATEL-2002.

Dado en Quito, 14 de diciembre de 2005

DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO Presidente del CONATEL

> DR. JULIO MARTÍNEZ Secretario del CONATEL